del Cheque No 8811 de la Cta. Cte. No. 3280973504 perteneciente a MORALES PUNGUIL PEDRO EDMUNDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (8) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 6108 de la Cta. Cte. No. 3276284804 perteneciente a VALENCIA MACIAS ADRIANA

res a la última publicación.
P/AC/ (14) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 2281 de la Cta. Cte. No. 3453339104 perteneciente a OSPINA VALENCIA ELOIN ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (15) NR

No. 3162204104 perteneciente a CORDOVA LOPEZ CARMEN TANYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (21) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 481 valor $ 530.41 de la Cta. Cte. No. 3433842204 perteneciente a RIERA PESANTEZ SANDRA MARIELA del

Siempre me he aferrado a la convicción de que todos podemos poner nuestro grano de arena para aliviar el dolor del mundo.

ALBERT SCHWEITZE.

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 522 al 530 de la Cta. Cte. No. 3117368704 perteneciente a RODRIGUEZ VASCONEZ MIGUEL ORLANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (45) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 749

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (62) NR

GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.**, con domicilio *principal en el Distrito Metropolitano de Quito*, modificó su objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el **Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito** el **3 de septiembre de 2013**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.13.004979 de 7 de octubre de 2013. En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó la cláusula tercera referente al Objeto Social de la siguiente manera: **"CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL**.- La compañía tendrá por objeto el ejercicio de actividades comerciales en general, particularmente, importación, exportación, representación, distribución, compra y venta de auxiliares y productos farmacéuticos, cosméticos, higiénicos, suplementos nutricionales, productos biológicos y biotecnológicos, productos químicos para la industria textil, productos químicos de toda clase y fertilizantes, productos fitosanitarios y artículos industrializados de toda clase, representaciones y la fabricación o elaboración de los productos antes mencionados. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá participar como socia o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras con fines similares; y , en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social"

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de octubre de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

P.A.P/57657/p.n.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSRUTASEGUR S.A.

La compañía **TRANSRUTASEGUR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **19 de Julio de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004912 de 03 de Octubre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 100 Valor US$ 8,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....

Quito, **03 de Octubre de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/93254/cc P

del Cheque No 2223 de la Cta. Cte. No. 3219382704 perteneciente a CALAHORRANO HINOJOSA PATRICIA JENNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (42) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1100 al 1103 de la Cta. Cte. No. 3496588904 perteneciente a RODRIGUEZ VERDUGA WILFRIDO TOBAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (43) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 996 de la Cta. Cte. No. 2100019303 perteneciente a CARRERA GARCIA ALVARO PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (44) NR
======

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 242 de la Cta. Cte. No. 3474182504 perteneciente a RONQUILLO HERNANDEZ CARLOTA VANESSA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (53) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 683 de la Cta. Cte. No. 3421722304 perteneciente a QUINALOA PASTO LUZ MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (54) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1215 valor $ 993.00 de la Cta. Cte. No. 3339066504 perteneciente a LUDEÑA DIAZ NARCISA LISBETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Aportaciones No. 0601312472 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ASACATA PUCHA PEDRO se procederá a anularla. Particular que se *pone en conocimiento del público*, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/21668/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401655266 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a UBILLA VERGARA

"LLAMADO A ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA NAPOLES COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 393 de la ley de compañías, notifico a los acreedores de la compañía extranjera NAPOLES COMPANY S.A. "EN LIQUIDACION" para que, en el término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la oficina de la compañía, ubicada en la Av. Julio Zaldumbide N24-554 y Pasaje S/N, Parroquia *la Floresta de esta ciudad* de Quito.

Transcurrido ese término, el Liquidador tomara en cuenta únicamente a los acreedores *que hayan probado su calidad*, y a todos a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la respectiva justificación.

DR. FRANCISCO ALARCON REPETTO
LIQUIDADOR NAPOLES COMPANY S.A. EN LIQUIDACION"

P AC/96821/M

y Libreta de Aportaciones No. 1370019156 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a JARRIN MUÑOZ PABLO DARIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/21675/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 901166170 y Libreta de Aportaciones No. 970000675 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BORJA ORTEGA ANGEL MARCELO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/21676/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0210176967 de *la Cooperativa de Ahorro y Crédito* Cooprogreso Limitada, perteneciente a GORDON MORALES ADRIANO GERMAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/21678/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0810112625 y Libreta de Aportaciones No. 0870077622 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a FELIX ALBUJA CARLOS ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/21679/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0601330776 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a DIAZ CARRION DIGNA JOSEFINA se procederá a anularla.